



Huancayo, **17 FEB 2022**

**VISTOS:**

El Informe del Órgano Instructor N° 004-2022-MPH/GTT-OIPAD del 05 de enero de 2022 emitido por el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario respecto al pronunciamiento sobre **"RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL HORARIO Y LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES"**, Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N° 308-2021-MPH/GTT-OIPAD; y documentos obrantes en el Expediente Administrativo Disciplinario N° 152-2021-MPH/STPAD;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N° 308-2021-MPH/GTT-OIPAD del 11 de noviembre del 2021, se RESUELVE INICIAR Procedimiento Administrativo Disciplinario contra **JEREMIAS ICHPAS QUISPE - Personal de Señalización** - de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (período 2021); siendo debidamente notificado de las imputaciones inferidas conforme es verse de las constancias de notificación obrante a fojas (16).

El presente procedimiento se **inicia** por la comunicación efectuada con el proveído 10998-2021-MPH/SGGRH y 11659-2021- MPH/SGGRH con el cual la Sub Gerencia Recursos Humanos eleva el Acta de Constatación N° 05 de fecha 24.09.2021 y el Acta de Constatación N° 08 de fecha 15.10.2021, mediante el cual el Área de control de personal nos informa, sobre el abandono a su centro de labor del personal de la Gerencia de Tránsito y Transportes, siendo como sigue:

Que con Acta de Constatación N° 05 de fecha 24.09.2021 los responsables Héctor Achcaray Ccama y Tomas Málaga Infantes del Área de control personal comunican a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre el abandono del personal entre ellos el **Sr. ICHPAS QUISPE, JEREMIAS** trabajador municipal Personal de Señalización (Gerencia de Transporte) quien en la fecha 24 de setiembre del 2021 abandono su centro de labor sin ningún permiso de su Jefe Inmediato en el turno de la mañana.

Se adjunta al presente, fotografías donde se puede verificar el abandono de su centro de labor al trabajador entre ellos **Sr. ICHPAS QUISPE, JEREMIAS** de condición trabajador municipal en el almacén de semaforización (Gerencia de Transporte) quien en la fecha 24 de setiembre del 2021 no se encontró en su centro de labor en el momento de la inspección siendo las 8:13 am., quien había marcado su ingreso 5:51 am. donde se le encontró al sr. Rodas Vislao Gerónimo **quien nos menciona que se fueron a desayunar** y siendo su jornada de trabajo de 6:00 am. hasta la 1:00 pm. por el cual se adjunta dos fotografías en la primera se observa al sr. Rodas Vislao Gerónimo donde el indica que los trabajadores se fueron a desayunar y en la segunda fotografía se observa que el coliseo municipal almacén de semaforización (Gerencia de transporte) se encuentra cerrado y con candado, ausentándose 2 horas con 22 min. aproximadamente.

Que, con Acta de Constatación N°08 de fecha 15.10.2021 el responsable Héctor Achcaray Ccama del Área de control personal comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre el abandono del personal entre ellos el **Sr. ICHPAS QUISPE, JEREMIAS** trabajador municipal Personal de Semaforización (Gerencia de Transporte) quien en la fecha 15 de octubre del 2021 abandono su centro de labor sin ningún permiso de su Jefe Inmediato en el turno de la mañana.

Se adjunta al presente, fotografías donde se puede verificar el abandono de su centro de labor al trabajador entre ellos **Sr. ICHPAS QUISPE, JEREMIAS** de condición trabajador municipal en el Personal de semaforización (Gerencia de Transporte) quien en la fecha 15 de octubre del 2021 no se encontró en su centro de labor en el momento de la inspección siendo las 7:45 am., quien había marcado su ingreso 5:18 am. donde se le encontró al sr. Rodas Vislao Gerónimo y el sr. Perez Quispe Edgar **quien nos mencionan que se fueron a desayunar** y siendo su jornada de trabajo de 6:00 am. hasta la 1:00 pm. por el cual se adjunta fotografías donde se observa que el **Sr. ICHPAS QUISPE, JEREMIAS**, retorno con un auto rojo sin embargo no se dejó tomar fotografía su rostro y se retiró del lugar en la movilidad, ausentándose 2 horas con 27 min aproximadamente.



Imprenta: [illegible]  
Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N° 308-2021-MPH/GTT-OIPAD



De las indagaciones preliminares y revisión de los documentos anexos al expediente se evidencia que estarían inmersos en los hechos:

Don **ICHPAS QUISPE, JEREMIAS** Servidor Municipal que labora como Personal de Semaforización (Gerencia de transporte); bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien habría incurrido en falta de carácter disciplinario al incumplir sus obligaciones, al hecho de haber abandonado su puesto de trabajo el día **24 de setiembre del 2021 y 15 de octubre del 2021**, sin ningún permiso de su jefe inmediato superior, hechos que son demostrables a partir de la inspección del local y evidencias fotográficas así como la respectivas actas de constatación, donde verifican su abandono en el turno de la mañana.

| DIA     | FECHA      | TURNO        | MARCACIÓN | OBSERVACIÓN   |
|---------|------------|--------------|-----------|---|
| Viernes | 24.09.2021 | Turno Mañana | 5:51 am.  | Abandono su centro de labor sin ningún permiso de su Jefe inmediato hora 8:13 am. - Acta de constatación N° 05. |
| Viernes | 15.10.2021 | Turno Mañana | 5:18 am.  | Abandono su centro de labor sin ningún permiso de su Jefe inmediato hora 7:45 am. - Acta de constatación N°08.  |

- El día 24 de setiembre del 2021 se ausento 2 horas con 22 min. aproximadamente.
- El día 15 de octubre del 2021 se ausento 2 horas con 27 min. aproximadamente.

#### De la norma vulnerada

Con la conducta descrita, el presunto infractor habría vulnerado los Artículos 13, 28 del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO – OBRERO**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2002-MPH/A del 03 de junio de 2002, que dispone: Art. 13°.- *"Es obligación de todos los trabajadores el registrar, tanto su ingreso como su salida de la Municipalidad (...):* Art. 28° *"En la jornada establecida, los trabajadores deben asistir puntualmente. La Puntualidad es un deber elemental de todo trabajador de la Municipalidad. Cualquier inasistencia, independiente de las causas que la origine debe ser comunicada de inmediato al Jefe respectivo;*

#### De la Tipificación:

Por lo que, la conducta descrita se encontraría tipificada en el supuesto de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el inciso n) del art. 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que norma: Son faltas de carácter *disciplinario n) "El incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo". Por haber abandonado su puesto de trabajo sin ninguna justificación el día 24 de setiembre del 2021 ingresando a las 5:51 am. retirándose 8:13 am. Aproximadamente, el día 15 de octubre ingresando a las 5:18 am. retirándose a las 7:45 am. Aproximadamente.*

#### DEL DESCARGO

En el caso de **JEREMIAS ICHPAS QUISPE**, ha presentado su descargo, con escrito de fecha 29.11.2021, quien ha manifestado lo siguiente: con respecto al día **24 de setiembre**, mi persona se encontraba realizando la verificación de campo del distrito de Sicaya conjuntamente con el Ing. Fernando Hidalgo y el Sr. POMA Damaso, con la finalidad de realizar el trazo y replanteo de la instalación de los soportes del sistema de semaforización a la entrada de Sicaya, para lo cual salimos a las 06:45 am. desde Huancayo y estuvimos cerca de 01 hora y 30 minutos y luego retornamos a la ciudad de Huancayo, se realizaron estos trabajos en apoyo a la Gerencia de Obras a pedido de Gerencia Municipal y Alcaldía; Con respecto al día **15 de octubre de 2021** a primeras horas realizamos el mantenimiento de los soportes del sistema de semaforización ubicado en la intersección de la Av. Ferrocarril con Jr. Huánuco y en la Intersección de Jr. Ancash con Jr. Huánuco, el cual consistió en la limpieza, lijado y pintado de las estructuras que soportan los semáforos; se evidencia tomas fotográficos donde se observa los trabajos realizados al que se hace mención.

Asimismo se tiene el Informe Nro. 091-2021-MPH/GTT/CT de fecha 23.12.2021, expedido por el Coordinador de Transporte, quien manifiesta lo siguiente: con respecto al día 24/09/2021 se realizó el replanteo de la ubicación y diseño de los soportes del sistema semaforico al ingreso del distrito de Sicaya, estos trabajos se realizaron el día 24 de setiembre por la mañana previa a la inauguración de la obra asfaltado de las vías de ingreso y salida de Sicaya,





Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

PERIODO 2019-2022

para realizar el mencionado trabajo nos dirigimos temprano (06:40 am) hacia el distrito de Sicaya donde participaron al Sr. José Poma, el Sr. Jeremias Quispe y mi persona como encargado; sobre el día 15/10/2021 se realizó mantenimiento de los soportes de los semáforos de la Av. Ferrocarril y Jr. Huánuco (realizando a primeras horas de la mañana entre las 06:00 hasta las 08:00 am) así también abastecimiento de combustible a las moto, furgón, moto lineal trabajos realizados entre las 8.30 am a 10.00 am. y acondicionamiento de soporte de semáforos para que sean instalados en la Calle Real.

Con lo señalado en el descargo y en el Informe del Coordinador de Transporte el infractor ha desvirtuado cada una de las imputaciones formuladas..

En tal consideración, teniendo en cuenta el punto 7 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE en el cual se establecen las reglas procedimentales y reglas sustantivas de la responsabilidad disciplinaria de los procesados en los hechos expuestos, por lo que, se procede a **DETERMINAR** la **ABSOLUCION** de los cargos al servidor municipal señalada en la presente Resolución.

Que, el Órgano Sancionador de conformidad al artículo 90° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el inciso a) del artículo 93° del DS. N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ABSOLVER** de toda **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a don **JEREMIAS ICHPAS QUISPE** Servidor Municipal - personal de señalización de la Gerencia de Tránsito y Transporte; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 por los argumentos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ARCHIVAR**, el Expediente Administrativo Disciplinario N° 152-2021-MPH/STPAD, que habría originado la presente causa.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR** la presente Resolución en el Legajo Escalafonario del servidor absuelto

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de La Municipalidad Provincial de Huancayo, y al interesado para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SGGRH/NTC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Abg. Nerio Jesús Torres Carlos*  
SUB GERENTE